

RADICACION: 2020-00364-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior escrito con el proceso respectivo.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 4 de febrero de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Sustanciación 051

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte demandante, aporta al expediente la diligencia adelantada y tendiente a la notificación del extremo pasivo, la cual resultó fallida de acuerdo al informe rendido,

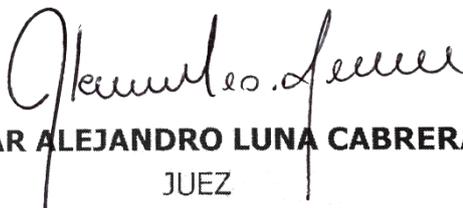
En consecuencia, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

1.GLOSAR a los autos las diligencias adelantadas con el fin de notificar al demandado ALVARO FRANCO VALENCIA, las cuales resultaron fallidas.

2.- En consecuencia, se insta a la parte demandante para que adelante las diligencias pertinentes para el apersonamiento del demandado, en las otras direcciones señaladas en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 015
Fecha: FEB.09.2021